



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

SERGIO HERNAN GONZÁLEZ MORALES

En San Miguel, a 10 de octubre del año 2012, comparecen: Por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación"; y, por la otra, don **SERGIO HERNAN GONZÁLEZ MORALES**, chileno, representante artístico, cédula nacional de Identidad N° 5.297.781-9, domiciliado en calle Juan Moya N° 852, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

SEGUNDO: Don Sergio González Morales es representante artístico del grupo musical "CONGRESO".

TERCERO: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a don Sergio González Morales la prestación de los servicios consistentes en la realización de una presentación de la agrupación artística "CONGRESO", en el evento denominado "Fiesta de las Artes San Miguel 2012".

CUARTO: La presentación encomendada se realizará el día **sábado 20 de octubre del año en curso**, en la Plaza Cívica, ubicada en el Parque Llano Subercaseaux, frente al edificio consistorial de la Municipalidad de San Miguel.

La intervención de la agrupación se estima en una hora; esto es, desde las 21:40 hasta las 22:40 horas, aproximadamente.

QUINTO: Don Sergio González Morales autoriza a la Corporación la grabación de la presentación de la agrupación, la cual será revisada por el grupo Congreso, quienes escogerán sólo una de las canciones ahí contenidas, autorizando a la Corporación la exhibición de ésta para fines promocionales y de difusión gratuita.

SEXTO: El monto a cancelar por los servicios señalados en las cláusulas anteriores asciende a la suma única y total de **\$3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.**

El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que el prestador deba incurrir para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de la Dirección de Cultura, año 2012.

Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel por el total de las prestaciones realizadas. El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante en los días previstos para el pago, y contra la entrega de la respectiva Factura.

El pago se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del Informe que deberá entregar la encargada de Cultura.

SEPTIMO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Sergio González Morales le corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente.

OCTAVO: Don **Sergio González Morales** se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el evento que no realice la presentación comprometida, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

NOVENO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

La Corporación se exime de toda responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

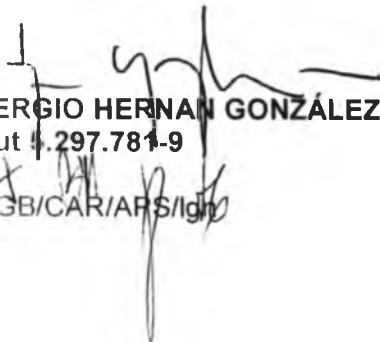
DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

La personería de don **SERGIO HERNÁN GONZÁLEZ MORALES**, consta en poder especial otorgado ante el Notario Público Suplente de la Primera Notaría de Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, de fecha 10 de octubre de 2012.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **Sergio González** y tres en poder de la **Corporación**.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


SERGIO HERNÁN GONZÁLEZ MORALES
Rut #.297.784-9

CGB/CAR/ARS/ign